República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
RESOLUCION No. 2014031059 DE 25 de Septiembre de 2014
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1686 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20051088 **RADICACIÓN:** 2014106763 **FECHA:** 26/08/2014
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2012L-0006114 **VIGENCIA:** 22/11/2022

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2012031467 de fecha de 30 de Octubre de 2012, el INVIMA concedió registro sanitario No. INVIMA 2012L-0006114 para ELABORAR Y VENDER el producto AGUARDIENTE "LATINO", siendo titular y fabricante FABRICA DE LICORES DE AMERICA S. A. S. LICOAMERICA S. A. S. con domicilio en LA TEBAIDA – QUINDÍO, y con una graduación alcohólica de 29 ° grados alcoholimétricos.

Mediante Resolución No. 2012038405 de 14 de Diciembre de 2012, el INVIMA autorizó el rotulado del producto AGUARDIENTE LATINO en sus presentaciones comerciales de 375 ml., 750 ml., y 1000 ml.

Mediante radicado No. 2014106763 de 26 de agosto de 2014, el doctor Juan Andrés Zarama Medina en calidad de apoderado de la titular del registro sanitario, solicitó ante el INVIMA modificación al registro sanitario en el sentido que se autorice:

1. Cambio de la dirección del titular y del fabricante.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisada la documentación allegada, la petición presentada por el interesado cumple con el lleno de requisitos exigidos en los artículos 68 y 72 Decreto 1686 de 2012, por cuanto aportó acta de visita y certificado de existencia y representación legal del titular y fabricante.

En consecuencia, este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2012031467 de 30/10/2012 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2012L-0006114 a favor de FABRICA DE LICORES DE AMERICA S. A. S. LICOAMERICA S. A. S. con domicilio en LA TEBAIDA – QUINDÍO para el producto AGUARDIENTE " LATINO " en la modalidad ELABORAR Y VENDER.

En el sentido de autorizar:

1) Cambio de dirección del Titular y fabricante: FABRICA DE LICORES DE AMERICA S.A.S., LICOAMERICA S.A.S., a **AGRUPACIÓN CIUDADELA INTERNACIONAL DEL PACIFICO MANZ B B6 22, PALMIRA, VALLE.**

ARTICULO SEGUNDO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos el en artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decreto reglamentario 1686 de 2012, el Titular(es), Fabricante(es), serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D N.° 17-11/21
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
RESOLUCION No. 2014031059 DE 25 de Septiembre de 2014
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1686 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 25 de Septiembre de 2014
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



HARRY ALBERTO SILVA LLINAS
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Proyectó: Legal: dmolinar, Técnico: mgonzaleza Revisó VoBo. Coordinadora Claudia Fernanda Calderón A

Firma válida

Digitally signed by HARRY ALBERTO SILVA LLINAS
Date: 2014.09.25 14:40:38 GMT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

INVIMA

A la fecha notifiqué personalmente a Omar B. Orjuela

con identificación No. 79-703-700 de Bogota

y T.P. No. de

de la Resolución No. 2014-031059 de 25-Sep-2014

En Bogotá 01 OCT 2014

Notificado Omar B, Orjuela

Notificador Bqb 12:19